



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 276-2023-MDR-AL

Rímac, 04 de diciembre de 2023.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

**VISTO:** El Informe N° 207-2023-SGGRDDC-GDE-MDR, de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil; el Informe N° 051-2023 GDE/MDR, de la Gerencia de Desarrollo Económico; Informe Legal N° 152-2023-OGAJ-MDR, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Memorandum N° 2014-2023-GM/MDR, de la Gerencia Municipal, sobre el Plan de Contingencia ante Sismo en el Distrito del Rímac, 2023- 2025; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional, Leyes N°27680, N°28607, y N°30305, señala que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece; “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el artículo 43 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

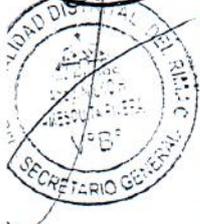
Que, la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), y el Decreto Legislativo N°1587 que modifica la Ley N°29664; como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar, los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir, minimizar sus efectos, así como preparación y respuesta ante situaciones de emergencia o desastre mediante el establecimiento de principios, lineamiento de políticas, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, conforme el literal f del numeral 39.1 del Artículo 39° de la Ley N° 29664, se establece que, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, Planes, entre los cuales se encuentra el Plan de Contingencia;

Que, el numeral 2.16 del artículo 2 de la precitada norma, establece que los Planes de Contingencia son los procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos. Se emite a nivel nacional, regional y local;

Que, el inciso 5.3.3 del numeral 5.3 del acapice V de los lineamientos para la formulación y aprobación de planes de contingencia aprobado mediante Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, establece que, el Plan de Contingencia Local (PCL) es elaborado por el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la municipalidad provincial y distrital, con la participación de la Plataforma de Defensa Civil, aprobado por el Alcalde Provincial o Distrital, mediante documento normativo, según corresponda, con la finalidad de brindar atención a la población ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tienen escenarios definidos, promoviendo la articulación entre la municipalidad distrital y la municipalidad provincial o el nivel regional en cuanto corresponda, siendo de cumplimiento obligatorio;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°083-2023-MDR/AL, de fecha 27 de febrero de 2023, se aprobó la conformación del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de desastres de la Municipalidad Distrital del Rímac, y mediante Resolución de Alcaldía N°256.-2023-MDR/ALC, de fecha 03 de noviembre de 2023 se actualizó los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de desastres de la Municipalidad Distrital del Rímac;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Que, con Informe N° 207-2023-SGGRDDC-GDE-MDR, de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, señala que en cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), Decreto Legislativo N°1587 que modifica la Ley 29664, y su Reglamento, Resolución Ministerial N°188-2015-PCM, ha elaborado el Plan de Contingencia ante Sismo en el Distrito del Rímac, 2023- 2025, por lo que solicita su aprobación;

Que, por Informe N° 051-2023 GDE/MDR, la Gerencia de Desarrollo Económico concluye que debe aprobarse el Plan de Contingencia Sismo en el Distrito del Rímac, 2023- 2025;

Que, mediante Informe Legal N° 152-2023-OGAJ-MDR, la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable para la aprobación del el Plan de Contingencia descrito en los párrafos precedentes;

Que, mediante Memorándum N° 2014-2023-GM/MDR, la Gerencia Municipal hace suyo el Informe N° 207-2023-SGGRDDC-GDE-MDR, de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil; y el Informe Legal N° 152-2023-OGAJ-MDR de la Oficina General de Asesoría Jurídica emiten opinión favorable para la aprobación del Plan de Contingencia ante Sismo en el Distrito del Rímac 2023-2025, elevando los actuados para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, a efectos de dar cumplimiento a la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento, Decreto Legislativo N°1587 que modifica la Ley N°29664 y la Resolución Ministerial N°188-2015-PCM, la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, ha elaborado el Plan de Contingencia ante Sismo en el Distrito del Rímac, 2023- 2025, instrumento de la entidad que tendrá como objetivo general: Establecer las acciones específicas y procedimientos para la coordinación, alerta movilización y respuesta que realizarán los actores de nivel local ante sismo en el distrito del Rímac, y objetivo específico: Analizar los peligros y vulnerabilidad por medio de los determinantes del escenario del riesgo ante sismo. Precisar las acciones y procedimientos para una óptima respuesta, ante sismo en favor de las personas afectadas o damnificadas y sus medios de vida del Distrito del Rímac. Definir los recursos necesarios y las acciones de respuesta para la atención oportuna de la población. Establecer un protocolo de respuesta que permita sistematizar las competencias e intervención de los integrantes tanto el Grupo de Trabajo de Defensa Civil y Plataforma de Defensa Civil en cada uno de los momentos de la respuesta, por lo que consideramos sea aprobado a través del acto resolutivo correspondiente;

Que, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** El Plan de Contingencia ante Sismo en el Distrito del Rímac, 2023- 2025, contenido en el anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil Distrital de la Municipalidad Distrital del Rímac e integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital del Rímac.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil notificación de la presente resolución a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil e integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital del Rímac.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munirimac.gob.pe](http://www.munirimac.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC  
Abog. MILCO H. AMESQUITA RIVERA  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC  
Econ. NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS  
ALCALDE